



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3.697.-**

QUILLON, Noviembre 20 de 2014.-

VISTOS;

1. Decreto Alcaldicio N° 1.300 de fecha 10.06.2014, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social;
2. Ord. N° 2195 de fecha 04.11.2014, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Bío Bío;
3. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29.09.2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. Resolución exenta N° 3724 de fecha 17.10.2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba dicho convenio;
5. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01.07.2009, que designa subrogancia en unidades y cargos que indica;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Modificación Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 29 de Septiembre de 2014, para la **"APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL"**.
2. **ESTABLESCASE** que la modificación al mencionado convenio es en el siguiente sentido:



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 3.697/2014

- 1- Se rebaja el número de encuestados previsto en la cláusula **Tercera**, a la cantidad de 623.
- 2- En la cláusula **Cuarta** "Obligaciones, Letra A, incorpórese el siguiente número 14:
14- Informar a la Seremi el número de fichas contabilizadas durante el período que medie entre la fecha de suscripción del convenio, y la fecha de inicio del proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social de conformidad a lo dispuesto en el literal B) de la cláusula Sexta del presente instrumento.
3. No habiendo otra modificación con respecto al instrumento precedente, se mantendrá vigente todas las demás estipulaciones del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU




RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)